ElectroHuila

INVITACIÓN PÚBLICA EHUI-SAF-044-2026
RESPUESTAS DE OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL INFORME DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

INTERESADO 1 – CONSORCIO ELECTROMOVILIDAD

OBSERVACION No. 1. 07-05

"Respetados señores,
En calidad de proponente dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA EHUI-SAF-044-2026, el CONSORCIO ELECTROMOVILIDAD HUILA solicita respetuosamente se publiquen las propuestas presentadas por los demás oferentes participantes dentro del presente proceso de selección o, en su defecto, se nos indique el procedimiento que debe adelantarse para obtener copia integral de las mismas.
La presente solicitud se formula con fundamento en los principios de transparencia, publicidad, igualdad, contradicción y selección objetiva que rigen las actuaciones contractuales adelantadas por las entidades de servicios públicos mixtas, así como en el derecho que asiste a los proponentes de conocer integralmente las ofertas objeto de evaluación para ejercer adecuadamente el derecho de observación y contradicción frente a los informes y actuaciones adelantadas dentro del proceso.
Lo anterior resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en curso la etapa de evaluación de ofertas y que el acceso a las propuestas de los demás oferentes constituye un elemento indispensable para:
verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia;
ejercer adecuadamente el derecho de contradicción;
formular observaciones técnicas, jurídicas y financieras debidamente sustentadas;
y garantizar condiciones reales de igualdad y transparencia dentro del procedimiento.
La anterior solicitud tiene como finalidad garantizar el debido proceso, la transparencia, la pluralidad efectiva de oferentes y el ejercicio material del derecho de contradicción dentro de la presente actuación contractual.
Adicionalmente solicitamos respetuosamente que el término otorgado para presentar observaciones sea ampliado teniendo en cuenta que el acceso a las propuestas resulta indispensable para ejercer materialmente el derecho de contradicción y formular observaciones debidamente sustentadas frente al informe de evaluación.
Lo anterior, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad real de analizar integralmente la documentación presentada por los demás oferentes antes del vencimiento del término correspondiente.
Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la información correspondiente"

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext: 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Respuesta:

La observación presentada se atiende de manera desfavorable respecto de la solicitud de ampliación del término para presentar observaciones.

En relación con la petición de acceso a las propuestas presentadas por los demás oferentes, la Empresa informa que mediante comunicación identificada con radicado No. 01-CSA-011951-S-2026, remitida el día 13 de mayo de 2026 a través de correo electrónico, se suministró al observante copia de las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública EHUI-SAF-044-2026, garantizando así los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información que rigen la actuación contractual.

Ahora bien, respecto de la solicitud de ampliación del término para presentar observaciones, la misma no resulta procedente. Lo anterior, por cuanto las etapas, plazos y oportunidades previstas en los Términos de Referencia y en el cronograma del proceso constituyen reglas previamente definidas, conocidas y aceptadas por todos los interesados desde el inicio del procedimiento, las cuales son de obligatorio cumplimiento y observancia para la Empresa y los participantes.

Adicionalmente, se evidencia que la documentación solicitada fue puesta a disposición del observante dentro de las oportunidades procesales establecidas, sin que se configure circunstancia alguna que justifique la modificación del cronograma o la ampliación de términos inicialmente previstos.

En consecuencia, no se accede a la solicitud de ampliación del término para presentar observaciones, manteniéndose incólumes las fechas y etapas establecidas en el cronograma de la Invitación Pública EHUI-SAF-044-2026.

OBSERVACION No. 2. 20-05

"En mi condición de representante del Consorcio Electromovilidad Huila , dentro del proceso de la Invitación Pública No. EHUI-SAF-044-2026 , me dirijo a ustedes con el propósito de presentar un ALCANCE formal a la respuesta remitida inicialmente respecto al requerimiento de aclaración y sustentación de precios.
Con el objetivo de aportar mayores elementos de juicio que ratifiquen la viabilidad, seriedad y sostenibilidad económica de nuestra propuesta, adjuntamos a este correo la certificación oficial expedida el 20 de mayo de 2026 por el Contador Público y la Revisora Fiscal de la sociedad TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S. (integrante de nuestro consorcio).
A través de este documento, se demuestra técnicamente la optimización de costos de nuestra oferta basándose en los siguientes pilares:

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

www.electrohuila.com.co
Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Respaldo de Activos Propios: Nuestro integrante posee una flota de 30 vehículos debidamente relacionados, los cuales se encuentran totalmente cancelados y libres de cualquier tipo de prenda o pignoración. Al no tener costos financieros de deuda vigentes sobre esta flota, los costos operativos disminuyen sustancialmente.
Estrategia de Renovación Eficiente (Permuta): Estos vehículos serán entregados en calidad de permuta como parte de pago para la adquisición de una nueva flota doble cabina. Para ello, ya se cuenta con ofertas comerciales en firme con reconocidos aliados como Distribuidora Nissan S.A. y Autoniza.
Lo anterior mitiga cualquier riesgo de incumplimiento y demuestra que las eficiencias operativas y comerciales de los integrantes del Consorcio Electromovilidad Huila nos permiten estructurar precios altamente competitivos, legítimos y completamente sostenibles en el mercado.
Agradecemos indexar esta certificación al expediente del proceso como soporte complementario a nuestra matriz de costos."

Respuesta:

La observación presentada se considera extemporánea, toda vez que la certificación allegada mediante comunicación del 20 de mayo de 2026 fue presentada con posterioridad al vencimiento de la oportunidad procesal concedida (7 de mayo) para atender el requerimiento de aclaración y sustentación de la propuesta económica, razón por la cual no constituye una subsanación válida dentro de los términos establecidos en el cronograma y en los Términos de Referencia del proceso.

No obstante, lo anterior, este Comité Evaluador advierte que el proponente sí atendió oportunamente el requerimiento formulado por la Empresa dentro del término otorgado para tal efecto, presentando la información y soportes correspondientes para sustentar su oferta económica.

En ese sentido, la documentación adicional allegada con posterioridad será incorporada al expediente contractual únicamente como elemento explicativo o complementario de la información previamente aportada, sin que ello implique la reapertura de etapas, la modificación de la evaluación realizada o la validación de una subsanación extemporánea.

Por lo anterior, las consideraciones expuestas en la certificación aportada serán objeto de análisis y referencia en el Acta Definitiva de Elegibilidad, en el marco de la evaluación integral efectuada por el Comité Evaluador, manteniéndose incólumes las reglas, términos y oportunidades procesales previstas para el presente proceso de selección.

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

OBSERVACION No. 3. 21-05

"Por medio de la presente, y teniendo en cuenta el cronograma establecido para el proceso de la referencia, nos permitimos manifestar que los tiempos previstos para la publicación de respuestas y/o informe de evaluaciones ya se encuentran vencidos.
En consecuencia, solicitamos de manera respetuosa se emita el concepto correspondiente o se dé respuesta formal a las observaciones presentadas por nuestra parte.
Reiteramos que dicha comunicación, mediante la cual se dio oportuna respuesta al requerimiento sobre precios artificialmente bajos, fue remitida de forma completa y dentro del término legal establecido para ello.
Agradecemos de antemano su atención y gestión para la pronta resolución de esta solicitud, con el fin de garantizar el normal desarrollo del proceso de selección."

Respuesta:

No se acepta la observación formulada por el proponente.

Lo anterior, por cuanto el cronograma del proceso de selección estableció expresamente la oportunidad para la presentación de observaciones al informe de orden de elegibilidad, así como el término dentro del cual se surtiría la verificación de los requisitos necesarios para la contratación una vez fueran emitidas las respuestas correspondientes. Sin embargo, los Términos de Referencia no fijaron un plazo perentorio para la expedición de las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes, razón por la cual no puede afirmarse que la Empresa haya incurrido en incumplimiento o vulneración alguna de las reglas del proceso.

En efecto, la ausencia de un término específico para la emisión de las respuestas obedece a la necesidad de garantizar un análisis integral, objetivo y suficientemente motivado de las observaciones formuladas, así como de la documentación aportada por los proponentes en ejercicio de sus derechos de aclaración, subsanación y contradicción. Dicha labor implica la revisión detallada de aspectos técnicos, económicos y financieros de las ofertas, incluyendo la verificación de cantidades, especificaciones, precios unitarios, valores totales, estructura de costos y demás soportes allegados para justificar las propuestas económicas presentadas.

En consecuencia, no resulta procedente afirmar que la Empresa haya desconocido el cronograma del proceso o afectado los principios de transparencia, igualdad o selección objetiva, toda vez que las actuaciones adelantadas se han desarrollado conforme a las reglas previamente establecidas en los Términos de Referencia, las cuales fueron conocidas y aceptadas por todos los participantes desde la presentación de sus ofertas.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Finalmente, se precisa que las consideraciones, análisis y conclusiones derivadas de la revisión de las observaciones, aclaraciones, subsanaciones y demás documentos aportados por los proponentes quedaron consignadas en la correspondiente Acta de Elegibilidad Definitiva, documento en el cual se exponen de manera detallada las razones técnicas, jurídicas, financieras y económicas que sustentan las decisiones adoptadas por el Comité de Análisis de Ofertas dentro del presente proceso de selección.

OBSERVACION No. 4. 27-05

"Por medio de la presente, reiteramos de manera muy cordial nuestra solicitud de respuesta al correo que antecede.
Manifestamos nuestra preocupación ante la falta de pronunciamiento por parte de la entidad respecto al informe de evaluación de las propuestas, lo cual es indispensable para darle la debida continuidad al proceso"

Respuesta:

En atención a que la presente observación guarda identidad fáctica y jurídica con la observación inmediatamente anterior, y versa sobre los mismos supuestos y argumentos ya analizados por este Comité de Análisis de Ofertas, se dan por reproducidas integralmente las consideraciones expuestas en la respuesta precedente, cuyos efectos se extienden a la presente observación por economía procesal, unidad de criterio y coherencia en las decisiones adoptadas dentro del proceso de selección.

OBSERVACION No. 5. 03-06

"Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, me permito interponer las siguientes peticiones así:
PRIMERA: Se emita respuesta inmediata y de fondo al escrito de justificación técnica y económica radicado el pasado 07 de mayo de 2026.
SEGUNDA: Se proceda con la adjudicación del proceso de contratación que tiene por objeto "Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros a todo costo para las actividades de los procesos Gerencial, Distribución, Comercialización y Apoyo de Electrohuila S.A. E.S.P ", al Consorcio Electromovilidad Huila por ser la propuesta más favorable, contando con un puntaje superior y la debida solidez técnica/financiera debidamente sustentada."

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Respuesta:

Respecto de la primera petición, relacionada con la emisión de una respuesta al escrito de justificación técnica y económica radicado el 7 de mayo de 2026, se informa que esta Empresa concede trámite a la documentación allegada por el proponente dentro de las etapas de evaluación previstas en los Términos de Referencia, efectuando el análisis correspondiente de conformidad con los criterios técnicos, económicos y financieros aplicables al presente proceso de selección. Las conclusiones derivadas de dicha revisión serán incorporadas y motivadas en los documentos e informes expedidos por el Comité de Análisis de Ofertas dentro de la oportunidad procedimental correspondiente.

Frente a la segunda petición, orientada a que se adjudique el proceso al CONSORCIO ELECTROMOVILIDAD HUILA, la misma no resulta procedente, toda vez que la determinación sobre el orden de elegibilidad y la eventual adjudicación debe adoptarse con fundamento en el resultado integral de la evaluación de las propuestas, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y la aplicación de las reglas de selección objetiva establecidas en los Términos de Referencia, sin que sea posible acceder a solicitudes particulares de los oferentes encaminadas a predeterminar el resultado del proceso.

En consecuencia, las actuaciones de la Empresa se surten y continuarán desarrollándose conforme a las etapas, términos, condiciones y procedimientos previstos en los Términos de Referencia, garantizando la observancia de los principios de transparencia, igualdad, objetividad y selección objetiva que rigen el presente proceso contractual.

OBSERVACION No. 6. 09-06

"De manera atenta y en mi condición de apoderado judicial del consorcio Electromovilidad Huila, me permito solicitarle que me sirvan otorgar una cita, con la finalidad que me resuelvan una inquietudes referente a la invitación pública No. EHUI-044-2026.
Que atento a su respuesta"

Respuesta:

No se accede a la solicitud formulada.

Lo anterior, por cuanto el Comité de Análisis de Ofertas debe desarrollar sus actuaciones con estricta observancia de los principios de transparencia, igualdad, objetividad e imparcialidad que rigen el presente proceso de selección, garantizando que todos los proponentes reciban el mismo tratamiento y que cualquier actuación o pronunciamiento relacionado con la evaluación de las

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ofertas se realice a través de los mecanismos, etapas y canales formalmente previstos en los Términos de Referencia.

En ese sentido, no resulta procedente la realización de reuniones, citas particulares o espacios individuales con proponentes, apoderados o terceros interesados para tratar asuntos relacionados con la evaluación de las ofertas, el análisis de observaciones, las justificaciones allegadas o cualquier otro aspecto propio del proceso de selección, toda vez que ello podría afectar los principios de igualdad de trato y transparencia que deben garantizarse respecto de todos los participantes.

Se precisa, además, que las inquietudes, observaciones, solicitudes de aclaración y demás manifestaciones de los interesados deben presentarse por los canales y dentro de las oportunidades expresamente previstas en los Términos de Referencia, siendo estos los únicos mecanismos habilitados para su análisis y respuesta por parte de la Empresa.

Por consiguiente, el Comité continuará adelantando sus actuaciones con estricta sujeción a las reglas establecidas en los Términos de Referencia y a la documentación obrante dentro del proceso de selección, garantizando la aplicación objetiva de los criterios de evaluación definidos para todos los oferentes en condiciones de igualdad.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

INTERESADO 2 – CONSORCIO TRANSPORTE ELECTROHUILA PLUS 2026

OBSERVACION No. 1.

"iii. SOLICITUD
Con fundamento en lo anterior, de manera respetuosa solicitamos:
• La publicación inmediata e integral de las respuestas a cada una de las observaciones presentadas por este consorcio el día 7 de mayo de 2026, debidamente motivadas y soportadas.
• La actualización del estado del proceso en los canales oficiales, incluyendo la plataforma SECOP II y la página institucional de la Entidad, garantizando la trazabilidad completa de las actuaciones administrativas.
• El impulso procesal correspondiente, a fin de dar cumplimiento estricto al cronograma establecido en la Invitación Pública No. EHUI-SAF-044-2026, preservando la legalidad y la seguridad jurídica del proceso"

Respuesta:

Frente a las solicitudes formuladas, la Empresa se permite informar lo siguiente:

Respecto de la publicación de las respuestas a las observaciones presentadas por el CONSORCIO ELECTROMOVILIDAD HUILA el día 7 de mayo de 2026, se precisa que las mismas fueron objeto de análisis por parte del Comité Evaluador y se encuentran atendidas mediante el Acta de Elegibilidad Definitiva.

Ahora bien, es importante señalar que los Términos de Referencia y el cronograma de la Invitación Pública No. EHUI-SAF-044-2026 no establecieron una etapa independiente ni una fecha específica para la publicación de respuestas a las observaciones formuladas por los interesados. En consecuencia, la Empresa conserva la facultad de atenderlas dentro del desarrollo normal del proceso de selección y antes de la adopción de las decisiones definitivas correspondientes, garantizando en todo momento los principios de transparencia, publicidad, igualdad y debido proceso.

En cuanto a la actualización del estado del proceso y la publicidad de las actuaciones surtidas, la Empresa ha garantizado la divulgación de los documentos y actuaciones correspondientes a través de los canales previstos para el proceso, conforme a las reglas establecidas en los Términos de Referencia.

Finalmente, respecto de la solicitud de dar impulso procesal al trámite, se informa que la Empresa continuará adelantando las actuaciones correspondientes dentro de las etapas previstas en el

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

cronograma del proceso de selección, observando estrictamente los principios de transparencia, selección objetiva, debido proceso y seguridad jurídica.

En consecuencia, no se evidencia incumplimiento alguno de las reglas del proceso ni actuación pendiente que requiera un impulso adicional por parte de la Empresa, toda vez que el procedimiento contractual ha continuado su curso conforme a las etapas y oportunidades previamente definidas en los Términos de Referencia y el cronograma de la Invitación Pública No. EHUI-SAF-044-2026.

OBSERVACION 2. 26-05

"En virtud de lo anterior, de manera formal REQUERIMOS:
i. Que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. emita de manera inmediata respuesta de fondo a las observaciones presentadas por el CONSORCIO TRANSPORTE ELECTRIFICADORA PLUS 2026.
ii. Que se informe oficialmente el estado actual del proceso contractual EHUI-SAF-044-2026 y las razones jurídicas, técnicas o administrativas que han ocasionado la demora en la definición del mismo.
iii. Que, en caso de no continuar con el proceso o evidenciarse incumplimiento injustificado de los términos establecidos por la entidad, se evalúe el reconocimiento y reintegro de los gastos en que incurrieron los oferentes, especialmente aquellos relacionados con la expedición de pólizas de seriedad de la oferta y demás costos asociados a la participación en la convocatoria.
iv. Que se garantice el respeto irrestricto de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva que deben regir las actuaciones contractuales de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., aun cuando su régimen contractual se encuentre sometido al derecho privado.
El principio de transparencia impone a la entidad la obligación de permitir el conocimiento, el acceso y la contradicción de los informes de evaluación, conforme al régimen de contratación estatal (Ley 80 de 1993 y su desarrollo jurisprudencial). La jurisprudencia del Consejo de Estado establece que tanto los informes de evaluación como el acto de adjudicación deben estar debidamente motivados y detallados, y que los proponentes tienen el derecho a conocerlos y a controvertirlos antes de que se adopte una adjudicación definitiva.
En consecuencia, la adjudicación debe sustentarse exclusivamente en criterios y puntajes previamente establecidos en los términos del proceso. Proceder a adjudicar sin resolver las observaciones presentadas por los proponentes, o sin aportar una motivación adecuada y verificable, constituye una vulneración de los principios de selección objetiva y transparencia, y puede ser causa suficiente para solicitar la nulidad del acto administrativo o contractual correspondiente.
Finalmente, se deja expresa constancia que, de persistir el silencio administrativo, la falta de respuesta y las posibles irregularidades dentro del trámite contractual, se remitirá copia del

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

presente requerimiento y de los antecedentes del proceso a los organismos de vigilancia y control competentes, entre ellos:
(...)
Lo anterior se solicita con el fin de que dichos organismos evalúen de manera integral la posible afectación a los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y moralidad administrativa en el presente proceso contractual, y adopten las medidas correctivas y sancionatorias que procedan conforme a la ley y la jurisprudencia aplicable.
Queda constancia de que la apertura de las referidas actuaciones no excluye ni sustituye el ejercicio simultáneo de las acciones civiles, administrativas o penales que procedan frente a quienes resulten responsables, ni la solicitud de medidas cautelares o provisionales que sean pertinentes para prevenir perjuicios irreparables al consorcio o a la contratación pública."

Respuesta:

La Empresa se permite dar respuesta a las solicitudes formuladas por el CONSORCIO TRANSPORTE ELECTRIFICADORA PLUS 2026 en los siguientes términos:

En relación con la solicitud consistente en que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. emita respuesta de fondo a las observaciones presentadas por el proponente, se informa que las mismas fueron objeto de análisis por parte del Comité de Análisis de Ofertas y se encuentran atendidas mediante el presente documento, en ejercicio de los principios de transparencia, publicidad, contradicción y debido proceso que orientan la presente actuación contractual.

Ahora bien, resulta pertinente precisar que los Términos de Referencia y el cronograma de la Invitación Pública No. EHUI-SAF-044-2026 no establecieron una etapa independiente ni un término perentorio para la publicación de respuestas a las observaciones formuladas por los interesados. Por el contrario, la Empresa se reservó la facultad de analizarlas y resolverlas dentro del desarrollo del procedimiento de selección, antes de la adopción de las decisiones definitivas correspondientes.

En tal sentido, no resulta jurídicamente procedente afirmar la existencia de silencio, inactividad, incumplimiento o mora por parte de la Empresa, toda vez que las observaciones presentadas han sido estudiadas y resueltas dentro del marco temporal del proceso, sin que se haya configurado la vulneración de derecho alguno de los participantes ni el desconocimiento de las reglas previamente establecidas para la presente invitación pública.

Respecto de la solicitud de informar el estado actual del proceso contractual EHUI-SAF-044-2026, se indica que este continúa su trámite conforme a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, encontrándose la Empresa adelantando las actuaciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas necesarias para la culminación de la evaluación integral de las ofertas,

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410010000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

la consolidación de los resultados de elegibilidad correspondiente y la adopción de las decisiones definitivas que en derecho procedan.

En consecuencia, la circunstancia de encontrarse en desarrollo actividades de análisis, verificación, validación de información, revisión de observaciones y consolidación de resultados no constituye una suspensión irregular del procedimiento ni puede interpretarse como una actuación contraria a los principios que gobiernan la contratación de la Empresa, sino como el ejercicio responsable de las facultades de evaluación encaminadas a garantizar una decisión objetiva, motivada y ajustada a las reglas de selección previamente establecidas.

Frente a la solicitud de que se evalúe el reconocimiento y reintegro de los gastos en que incurrieron los oferentes por concepto de pólizas de seriedad de la oferta y demás costos asociados a su participación, la misma no resulta procedente.

Lo anterior por cuanto la participación en procesos de selección constituye una actuación libre y voluntaria de los interesados, quienes, al presentar sus ofertas, aceptan integralmente las condiciones previstas en los Términos de Referencia, incluyendo aquellas relacionadas con la asunción de los costos y riesgos inherentes a la estructuración, preparación y presentación de sus propuestas.

En ese sentido, los gastos derivados de la elaboración de la oferta, obtención de certificaciones, expedición de garantías, asesorías técnicas, jurídicas o financieras, desplazamientos, estudios, trámites o cualquier otro costo asociado a la participación en el proceso corresponden exclusivamente a la órbita de responsabilidad de cada proponente y no generan para la Empresa obligación legal, contractual o reglamentaria alguna de reconocimiento, compensación o reembolso.

De igual manera, no existe disposición contenida en los Términos de Referencia, en el Manual de Contratación de la Empresa ni en las normas que regulan la actividad contractual de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. que contemple la procedencia de indemnizaciones, compensaciones o devoluciones económicas por el simple hecho de participar en un procedimiento de selección o por el tiempo requerido para la culminación de las etapas de evaluación y decisión.

En cuanto a las manifestaciones relacionadas con una presunta vulneración de los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y moralidad administrativa, la Empresa rechaza categóricamente tales afirmaciones por carecer de sustento fáctico y jurídico.

Las actuaciones surtidas dentro de la Invitación Pública No. EHUI-SAF-044-2026 han sido adelantadas con estricta observancia de las reglas previamente definidas en los Términos de

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Referencia, garantizando la igualdad de trato entre los participantes, el acceso a la información pertinente del proceso, la posibilidad de formular observaciones, el análisis técnico y jurídico de las propuestas y la adopción de decisiones debidamente motivadas.

Asimismo, debe señalarse que el ejercicio de los derechos de petición, observación, contradicción o control por parte de los interesados, así como la eventual presentación de solicitudes ante organismos de vigilancia y control, constituye una facultad legítima reconocida por el ordenamiento jurídico; sin embargo, tales actuaciones no desvirtúan la presunción de legalidad y regularidad que ampara las actuaciones adelantadas por la Empresa ni constituyen prueba de irregularidad alguna dentro del procedimiento contractual.

En consecuencia, la Empresa continuará desarrollando el proceso de selección conforme a las etapas, condiciones y procedimientos establecidos en los Términos de Referencia, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, responsabilidad, economía, buena fe, igualdad, debido proceso y selección objetiva, hasta la culminación de la Invitación Pública No. EHUI-SAF-044-2026 y la adopción de la decisión que corresponda en derecho.

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

www.electrohuila.com.co

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

INTERESADO 3 – CONSORCIO SURCOLOMBIANO

OBSERVACION 1. 28-05

"GLORIA ELCY GARCÍA SALINAS, mayor de edad, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO SURCOLOMBIANO, proponente que ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad del proceso de la referencia, me dirijo a ustedes con fundamento en el derecho que como Proponente me asiste de peticionar y en las normas de derecho privado que rigen la contratación de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., con el fin de solicitar la culminación inmediata del proceso de selección y la expedición del acto de adjudicación, ante el vencimiento injustificado de los plazos establecidos en el cronograma.

(...)

III. PETICIÓN

Con fundamento en los hechos y argumentos jurídicos expuestos, y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en los artículos 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, solicitamos a la entidad:

PRIMERO. - Que en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la recepción de este escrito, se sirva expedir el informe definitivo de evaluación y el acto de adjudicación del contrato correspondiente a la Invitación Pública EHUI-SAF-044-2026, en estricto cumplimiento del cronograma y de las reglas que rigen el proceso, adjudicando el contrato al CONSORCIO SURCOLOMBIANO, que ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad con un puntaje de 1.000 puntos.

SEGUNDO.- Que, en el evento de persistir la omisión, se nos informe de manera motivada y por escrito las razones jurídicas, técnicas o fácticas que justifican la dilación del proceso más allá de los términos establecidos en el cronograma, a fin de que este Consorcio pueda evaluar el ejercicio de las acciones legales pertinentes, incluyendo la acción de tutela por violación del debido proceso y del derecho de petición, así como las acciones civiles de responsabilidad precontractual a que haya lugar.

TERCERO. - Que de manera formal nos sea enviado a nuestro correo electrónico el total de comunicaciones enviadas por los demás proponentes con posterioridad al acta de elegibilidad de fecha 6 de mayo de 2026, así como sus respectivas propuestas, lo anterior en el tiempo más perentorio posible."

Respuesta:

La Empresa se permite dar respuesta a la comunicación radicada por el CONSORCIO SURCOLOMBIANO en los siguientes términos:

En relación con la solicitud encaminada a que se expida, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, el informe definitivo de evaluación y el acto de adjudicación del proceso de Invitación

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410010000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila.

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Pública No. EHUI-SAF-044-2026 a favor del CONSORCIO SURCOLOMBIANO, por encontrarse ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad contenido en el Acta de Elegibilidad publicada el 6 de mayo de 2026, la Empresa se permite manifestar que la misma no resulta procedente.

Lo anterior por cuanto el Acta de Elegibilidad publicada constituye un documento de carácter preliminar y no una decisión definitiva de adjudicación, razón por la cual sus conclusiones se encuentran sujetas al análisis de las observaciones, solicitudes de aclaración, requerimientos, verificaciones y demás actuaciones que la Empresa considere necesarias para garantizar la adopción de una decisión ajustada a los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, responsabilidad y debido proceso.

En ese sentido, la ubicación preliminar de un oferente dentro del orden de elegibilidad no genera derechos adquiridos, situaciones jurídicas consolidadas, expectativas indemnizables ni obligación alguna para la Empresa de adjudicar el proceso ha determinado participante, toda vez que la decisión definitiva únicamente surge una vez agotadas las etapas de revisión y evaluación que correspondan y se adopte formalmente la determinación final por parte de la Empresa.

Adicionalmente, resulta necesario precisar que los Términos de Referencia y el cronograma del proceso no establecieron una etapa autónoma ni un término perentorio para resolver las observaciones formuladas por los interesados con posterioridad a la publicación del Acta de Elegibilidad preliminar. Por el contrario, tales actuaciones forman parte del desarrollo normal del procedimiento de selección y deben ser analizadas integralmente antes de la expedición de cualquier decisión definitiva.

Por consiguiente, no resulta jurídicamente viable concluir la existencia de una omisión administrativa, incumplimiento del cronograma o vulneración del debido proceso por el solo hecho de que la Empresa se encuentre adelantando actividades de análisis y verificación posteriores a la publicación del acta preliminar, especialmente cuando dichas actuaciones tienen como finalidad garantizar la legalidad y solidez de la decisión definitiva.

De igual manera, la Empresa rechaza la afirmación según la cual existiría una dilación injustificada del procedimiento, toda vez que las actuaciones adelantadas con posterioridad a la publicación del Acta de Elegibilidad obedecen al estudio de las observaciones formuladas por los distintos participantes, a la revisión de la documentación allegada, a la verificación de aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos de las ofertas, así como a la consolidación de los respectivos conceptos y soportes requeridos para adoptar una decisión debidamente motivada.

Debe recordarse que la finalidad de la etapa de evaluación no consiste exclusivamente en establecer un orden preliminar de elegibilidad, sino en garantizar que la decisión final de adjudicación se encuentre soportada en una valoración integral, objetiva y verificable de las

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

condiciones de las propuestas y de las circunstancias que puedan incidir en la selección del contratista.

En relación con la solicitud de informar las razones jurídicas, técnicas o fácticas que justifican la no expedición inmediata del acto de adjudicación, la Empresa informa que actualmente se encuentran en curso actividades de análisis, evaluación y consolidación de las observaciones, solicitudes y documentos presentados por los interesados, actuaciones que hacen parte del ejercicio legítimo de las facultades de dirección, control y evaluación inherentes al procedimiento contractual y que constituyen presupuesto necesario para la adopción de una decisión definitiva suficientemente motivada.

Por otra parte, respecto de la solicitud consistente en remitir la totalidad de las comunicaciones presentadas por los demás oferentes con posterioridad al Acta de Elegibilidad del 6 de mayo de 2026, así como las respectivas propuestas, la Empresa informa que ha garantizado permanentemente los principios de publicidad y transparencia mediante los mecanismos de divulgación previstos para el proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, el acceso a la documentación que repose en el expediente contractual deberá atender las reglas aplicables en materia de acceso a la información, protección de datos, reserva legal, confidencialidad comercial y derechos de terceros, razón por la cual cualquier solicitud particular será evaluada de conformidad con la naturaleza de la información requerida y las disposiciones normativas que resulten aplicables.

Ahora bien, frente a las manifestaciones relacionadas con la eventual interposición de acciones constitucionales, judiciales, administrativas o reclamaciones por responsabilidad precontractual, la Empresa se permite señalar que el ejercicio de los mecanismos de defensa y control previstos en el ordenamiento jurídico constituye una facultad legítima de cualquier interesado; sin embargo, tales manifestaciones no alteran el desarrollo del procedimiento contractual ni desvirtúan la presunción de legalidad, buena fe y regularidad que ampara las actuaciones adelantadas por ELECTROHUILA S.A. E.S.P. dentro del presente proceso de selección.

Por el contrario, la Empresa ha actuado en estricto apego a las reglas contenidas en los Términos de Referencia, garantizando igualdad de trato a todos los participantes, la posibilidad de presentar observaciones y aclaraciones, el análisis técnico y jurídico de las mismas y la adopción de decisiones debidamente motivadas, circunstancias que excluyen cualquier vulneración al debido proceso o afectación a los principios que gobiernan la actividad contractual.

En consecuencia, no se accede a la solicitud de expedición inmediata del acto de adjudicación ni a la fijación del término pretendido por el observante, toda vez que la Empresa se rervará la

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-865 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

facultad de culminar las actividades de evaluación, análisis y verificación que resulten necesarias para la adopción de una decisión definitiva ajustada a derecho.

Finalmente, se reitera que la Invitación Pública No. EHUI-SAF-044-2026 continúa su trámite conforme a las reglas establecidas en los Términos de Referencia y que la decisión definitiva será adoptada una vez culminen las actuaciones de evaluación y revisión pendientes, garantizando la observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, economía, igualdad, debido proceso y selección objetiva que orientan la contratación de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

OBSERVACION 2. 04-06

"III. PETICIÓN

Con fundamento en los hechos y argumentos jurídicos expuestos, y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en los artículos 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, solicitamos a la entidad por segunda vez -en atención al requerimiento previo del 29 de mayo de 2026- lo siguiente:

PRIMERO.- Que en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la recepción de este escrito, se sirva expedir el informe definitivo de evaluación y el acto de adjudicación del contrato correspondiente a la Invitación

Pública EHUI-SAF-044-2026, en estricto cumplimiento del cronograma y de las reglas que rigen el proceso, adjudicando el contrato al CONSORCIO SURCOLOMBIANO, que ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad con un puntaje de 1.000 puntos.

SEGUNDO.- Que, en el evento de persistir la omisión, se nos informe de manera motivada y por escrito las razones jurídicas, técnicas o fácticas que justifican la dilación del proceso más allá de los términos establecidos en el cronograma, a fin de que este Consorcio pueda evaluar el ejercicio de las acciones legales pertinentes, incluyendo la acción de tutela por violación del debido proceso y del derecho de petición, así como las acciones civiles de responsabilidad precontractual a que haya lugar.

TERCERO.- Que de manera formal nos sea enviado a nuestro correo electrónico el total de comunicaciones enviadas por los demás proponentes con posterioridad al cierre del Proceso de Contratación, así como sus respectivas propuestas, lo anterior en el tiempo más perentorio posible.

Confiamos en que la entidad obrará con la celeridad y responsabilidad que el interés público demanda, formalizando sin más dilación la adjudicación que en derecho corresponde al CONSORCIO SURCOLOMBIANO."

Respuesta:

Revisado el contenido de la comunicación presentada por el CONSORCIO SURCOLOMBIANO el día 4 de junio de 2026, este Comité de Análisis de Ofertas advierte que las solicitudes formuladas corresponden sustancialmente a las mismas pretensiones, argumentos fácticos y

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

consideraciones jurídicas expuestas en la observación presentada con anterioridad, particularmente aquellas relacionadas con: (i) la expedición inmediata del informe definitivo de evaluación y del acto de adjudicación, (ii) la supuesta dilación del proceso de selección, y (iii) la remisión de las comunicaciones y documentos presentados por los demás participantes.

En consecuencia, por economía procesal, unidad de criterio, coherencia institucional y en aplicación del principio de eficacia de las actuaciones administrativas y contractuales, este Comité se remite íntegramente a las consideraciones jurídicas, técnicas y procedimentales contenidas en la respuesta otorgada a la observación anterior, las cuales se entienden incorporadas al presente pronunciamiento para todos los efectos.

Se reitera que el Acta de Elegibilidad publicada tiene carácter preliminar y no constituye acto de adjudicación ni genera derechos adquiridos a favor de ningún participante; igualmente, se reitera que los Términos de Referencia no establecieron un término específico para la respuesta de observaciones ni para la expedición de un acto definitivo una vez formuladas las mismas, razón por la cual no puede predicarse la existencia de mora, omisión o incumplimiento por parte de la Empresa.

Asimismo, se mantiene lo manifestado respecto de la improcedencia de exigir la adjudicación del proceso dentro del término unilateralmente señalado por el observante, toda vez que corresponde exclusivamente a la Empresa culminar las actividades de análisis, verificación y evaluación que resulten necesarias para la adopción de una decisión definitiva debidamente motivada y ajustada a los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, responsabilidad y debido proceso.

De igual manera, se reiteran las consideraciones expuestas respecto del acceso a la información que reposa dentro del expediente contractual, la cual será suministrada y consultada conforme a las reglas de publicidad aplicables, sin perjuicio de las limitaciones derivadas de la protección de datos, la confidencialidad de información comercial y las demás disposiciones legales que resulten procedentes.

En consecuencia, al no evidenciarse elementos nuevos que modifiquen los supuestos de hecho o de derecho previamente analizados, este Comité extiende íntegramente los efectos de la respuesta emitida frente a la observación anterior, manteniendo incólumes las conclusiones allí expuestas.

11 de junio de 2026

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com